



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 116

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 21 de agosto de 2024, elaborada con firmas de responsabilidad por la Analista de la Gestión Administrativa, revisado por el Responsable de Servicios Generales y Transporte y aprobado por el Director de la Gestión Administrativa.

En referencia al memorando N°344-GADPE-HAP-GSG-2024 de fecha 19 de agosto del 2024, sobre la Resolución de Sesión Extraordinaria de Cámara Provincial celebrada el lunes 19 de agosto del 2024, donde se RESOLVIÓ: “Aprobar la Reforma Presupuestaria-Traspasos de Créditos de conformidad a lo que establecen los artículos 47, 255 y 256 del COOTAD.”

La reforma PAC requerida es para eliminar los procesos establecidos en el PAC de la Dirección Administrativa los cuales no serán ejecutados por recorte presupuestario.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 1636 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, “...Reforma de PAC...” de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1276-GADPE-HAP-GAD-2024**.



Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 116** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Eliminar Procesos:

Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
73.02.55.00	33310 0012	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA CON ETANOL PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.	1	u	36.267,6 4	36.267 ,64	C2
84.01.05.00	49113 0031	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE UN VEHICULO LIVIANO 4X4 PARA LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES, INCLUIDO BLINDAJE Y SU MANTENIMIENTO.	1	u	130000, 00	13000 0,00	C2
84.01.04.00	44424 0012	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL GADPE	1	u	95.000,0 0	95.000 ,00	C2
73.08.13.00	49129 0517	BIEN	Régimen Especial- Bienes y Servicios únicos	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PESADOS DE LA MARCA INTERNATIONAL Y VOLKSWAGEN	1	u	150000	15000 0	C2
73.02.08.00	85250 0013	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 8	1	u	355.000, 00	355.00 0,00	C2



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

PUESTOS FIJOS DE
24 HORAS DE
LUNES A
DOMINGO CON
ARMAS LETALES 1
PUESTO MÓVIL DE
24 HORAS DE
LUNES A
DOMINGO CON
ARMAS Y 3
PUESTOS FIJOS DE
8 HORAS DE LUNES
A VIERNES CON
ARMAS LETALES

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 116**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 116**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 26 de agosto del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado por:	
Aprobado por:	